



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa la siguiente información referente a la política de educación superior no universitaria que se aplica en la Provincia, específicamente la relacionada a los institutos de formación docente, de gestión pública y privada reconocidos y carreras de profesorado de modalidad presencial, según el siguiente detalle:

- a) Carreras y todas las modalidades, que se dictan en las ciudades de Río Grande y Ushuaia y duración de las mismas;
- b) normativa y acto administrativo que aprueba la validez nacional de los títulos, estudios y certificados otorgados por los institutos. Discriminar por carrera, especialidad y nivel;
- c) si los planes de estudio y currícula vigentes están aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación;
- d) matrícula en cada carrera, con detalle de todas las modalidades y movilidad de las mismas;
- e) presupuesto provincial actual respecto de los gastos a partir de la aplicación del Decreto provincial N° 2772/09 y presupuesto respecto de los gastos de la Provincia cuándo se encontraba en vigencia el Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) derogado por el mismo decreto.


**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2010.**

**RESOLUCIÓN N°**

**118**

**/10.-**

  
ALFREDO O. BARROZO  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Dr. MANUEL RAIMBAUL  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo